

RIO GALLEGOS, **27 AGO 2007**

VISTO:

El Expediente N° 61.857/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota N° 093/07 interpuesta por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral mediante la cual eleva Nota de la Presidencia del Senado de la Nación por la que se solicita la adscripción a ese Organismo de la Lic. Silvia ALLENDE;

QUE la Lic. ALLENDE posee UN (1) cargo de Profesora Asociada Ordinaria – Dedicación Completa en el Area Salud de la División Salud;

QUE a fs. 6 el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A. con respecto a la solicitud de adscripción de la Lic. ALLENDE;

QUE por Dictamen N° 076/07 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A. observa que la normativa vigente no prevé un Régimen de adscripción entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Senado de la Nación, ya que la U.N.P.A. como organismo autónomo se encuentra fuera de la reglamentación existente sobre el particular destinada a la Administración Pública Nacional;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no hacer lugar a la solicitud de adscripción de la Lic. Silvia ALLENDE en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria – Dedicación Completa que posee en el Area Salud de la División Salud y remitir los presentes actuados al Departamento Administración de Personal para que proceda a la notificación de la mencionada docente de los términos del presente instrumento legal;

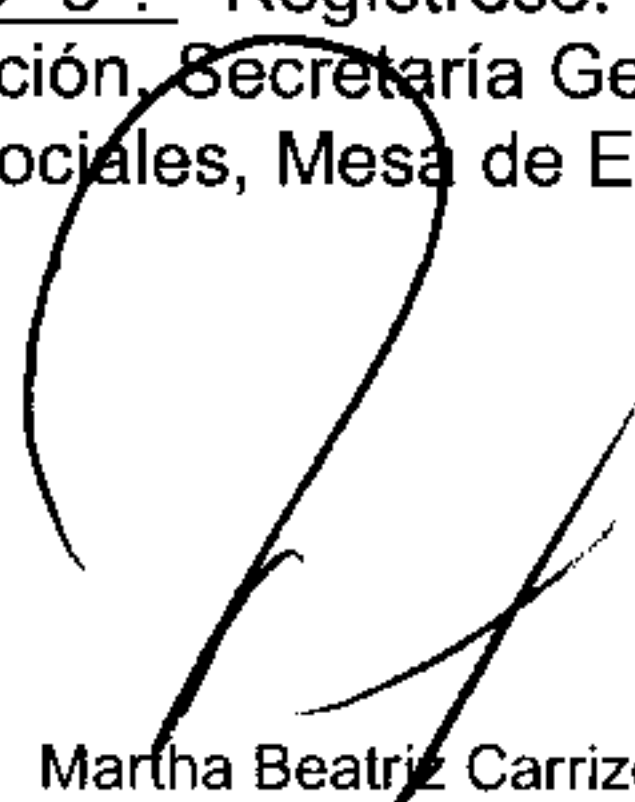
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

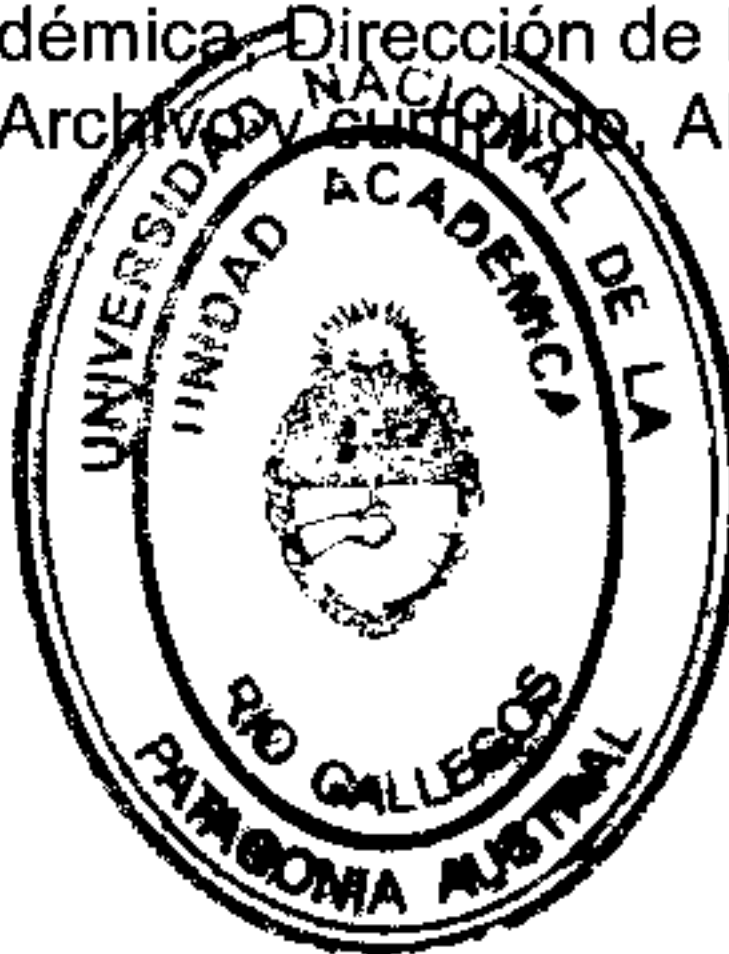
ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de adscripción de la Lic. Silvia ALLENDE (C.U.I.L. N° 27-06683277-0) en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria – Dedicación Completa que posee en el Area Salud de la División Salud.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal para que proceda a la notificación de la Lic. Silvia ALLENDE de los términos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

496